



CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CON CONFORMACIÓN TIPO 1 DE 0.7 KM, CONFORMACIÓN TIPO 2 DE 3 KM Y BALASTADO DE 2,250 M³ EN CALLES DEL BARRIO LEMPIRA, ZONA URBANA, INTIBUCÁ, INTIBUCÁ.

NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO**, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES JOSUE**, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente, **Contrato para Mantenimiento De La Red Vial Con Conformación Tipo 1 De 0.7 Km, Conformación Tipo 2 De 3 Km Y Balastado De 2,250 M³ En Calles Del Barrio Lempira, Zona Urbana, Intibucá, Intibucá. CLAUSULA I. DIRECCION: Sector Área Urbana, Intibucá.**

- **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - **CONTRATISTA: JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO – CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO.** El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución Contrato para Mantenimiento De La Red Vial Con Conformación Tipo 1 De 0.7 Km, Conformación Tipo 2 De 3 Km Y Balastado De 2,250 M³ En Calles Del Barrio Lempira, Zona Urbana, Intibucá, Intibucá, para mantenimiento de la red vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Conformación Tipo 1	KM	0.7	L. 60,000.00	L. 42,000.00
2	Conformación Tipo 2	KM	3	L. 15,000.00	L. 45,000.00
3	Balastado (acarreo, tendido, conformación y afinado de material selecto)	M³	2,250	L. 360.00	L. 810,000.00
TOTAL					L. 897,000.00

CLAUSULA II). ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A) Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. B) El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 20 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a L. 3,229.20 (**TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 LEMPIRAS**) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III). MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **L 897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por el **SARCLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. **El monto total del contrato es: L 897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el cual se hará el pago como se describe a continuación: un único pago del 100% de: **L 897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por informe final aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI) A)** el contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo





HONDURAS

por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (2024).

(f)

LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR

1006-1969-00388

ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA

EL CONTRATANTE



(f)

JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO

DNI. 1208-1986-00331

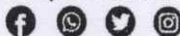
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es
para todos



HONDURAS

ORDEN DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. : (OSPM-007-2024)

OBJETO: CONTRATO PARA ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA Y VOLQUETA DE 15 M³ PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN CALLES DEL SECTOR 7 COMPRENDIDAS POR LAS ALDEAS DE SAN PEDRO EL DURAZNITO, GUISE, SAN PEDRO LOMAS, SILIMANIA Y ALDEA DE BUENA VISTA DEL SECTOR 7, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ.

LOCALIZACIÓN: SECTOR 7 COMPRENDIDAS POR LAS ALDEAS DE SAN PEDRO EL DURAZNITO, GUISE, SAN PEDRO LOMAS, SILIMANIA Y ALDEA DE BUENA VISTA DEL SECTOR 7, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ.

VALOR: L. 870,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

PLAZO: 90 días calendario

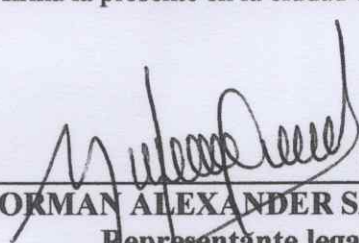
FECHA DE INICIACIÓN: (05-03-2024)

FECHA DE TERMINACIÓN: (02-06-2024)

CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO ORELLANA VÁSQUEZ

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Intibucá Norman Alexander Sánchez Melgar por medio de la presente; ordena el inicio de obra: **"CONTRATO PARA ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA Y VOLQUETA DE 15 M³ PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN CALLES DEL SECTOR 7 COMPRENDIDAS POR LAS ALDEAS DE SAN PEDRO EL DURAZNITO, GUISE, SAN PEDRO LOMAS, SILIMANIA Y ALDEA DE BUENA VISTA DEL SECTOR 7, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ."** la cual debe iniciar el día 05 de marzo del 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 04 días de marzo del 2024


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
Representante legal
Alcalde municipal de Intibucá



Acta de Iniciación Contrato de Obra No OSPM-007-2024



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es
para todos



CONTRATO PARA ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA DE 15 M³ PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN CALLES DEL SECTOR 7 COMPRENDIDAS POR LAS ALDEAS DE SAN PEDRO EL DURAZNITO, GUISE, SAN PEDRO LOMAS, SILIMANIA Y ALDEA DE BUENA VISTA DEL SECTOR 6, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ.

NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, cedula de identidad No. 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, ING. JUAN FERNANDO ORELLANA VÁSQUEZ**, con número de identidad 1006-1992-00982 y RTN 1006-1992-009827, con domicilio en Barrio El Way, salida a Marcala contiguo a Yonker Manzanares del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá actuando en mi condición de representante legal de la empresa **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (INDECO)**, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente, **Contrato Para Alquiler De Maquinaria Tipo Motoniveladora, Retroexcavadora Y Volqueta De 15 M³ Para Mantenimiento De La Red Vial En Calles Del Sector 7 Comprendidas Por Las Aldeas De San Pedro El Duraznito, Guise, San Pedro Lomas, Silimania Y Aldea De Buena Vista Del Sector 6, Zona Rural Del Municipio De Intibucá. CLAUSULA I. DIRECCION: Sector Área Rural, Intibucá. - EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - SUPERVISOR: Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO ORELLANA – CLAUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO.** El contratante, requiere los servicios del contratista, para ejecución Contrato Para Alquiler De Maquinaria Tipo Motoniveladora, Retroexcavadora Y Volqueta De 15 M³ Para Mantenimiento De La Red Vial En Calles Del Sector 7 Comprendidas Por Las Aldeas De San Pedro El Duraznito, Guise, San Pedro Lomas, Silimania Y Aldea De Buena Vista Del Sector 6, Zona Rural Del Municipio De Intibucá, para mantenimiento de la red vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de Motoniveladora	Hora	250	L. 1,900.00	L. 475,000.00
2	Alquiler de Retroexcavadora	Hora	70	L. 1,000.00	L. 70,000.00
3	Alquiler de Volqueta de 15 m³	Hora	250	L. 1,300.00	L. 325,000.00
TOTAL					L. 870,000.00

CLAUSULA II). ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A) Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. B) El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 90 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a L. 3,132.00 (**TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS**) por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor. **CLAUSULA III). MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **L870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por el **SARCLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. **El monto total del contrato es L 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el cual se hará el pago como se describe a continuación: un único pago del 100% de **L 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por informe final aprobado por el encargo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el





HONDURAS

cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI)** A) el contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



(f) _____
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

(f) _____
ING. JUAN FERNANDO ORELLANA VÁSQUEZ
DNI. 1006-1992-00982
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCA

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es
para todos



HONDURAS

ORDEN DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. : (OSPM-002-2024)

OBJETO: CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CON CONFORMACIÓN TIPO 1 DE 0.7 KM, CONFORMACIÓN TIPO 2 DE 3 KM Y BALASTADO DE 2,250 M³ EN CALLES DEL BARRIO LEMPIRA, ZONA URBANA, INTIBUCÁ, INTIBUCÁ.

LOCALIZACIÓN: BARRIO LEMPIRA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ.

VALOR: L. 897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

PLAZO: 20 días calendario

FECHA DE INICIACIÓN: (04-03-2024)

FECHA DE TERMINACIÓN: (23-03-2024)

CONTRATISTA: JOSÉ INÉS PÉREZ LORENZO

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Intibucá Norman Alexander Sánchez Melgar por medio de la presente; ordena el inicio de obra: **“CONTRATO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CON CONFORMACIÓN TIPO 1 DE 0.7 KM, CONFORMACIÓN TIPO 2 DE 3 KM Y BALASTADO DE 2,250 M³ EN CALLES DEL BARRIO LEMPIRA, ZONA URBANA, INTIBUCÁ, INTIBUCÁ.”** la cual debe iniciar el día 04 de marzo del 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en la ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 04 días del mes de marzo del 2024.

Recibido 04/03/2024



NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ
Representante legal
Alcalde municipal de Intibucá



Acta de Iniciación Contrato de Obra No OSPM-002-2024



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*